VERNI PRENS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de marzo de 2004, acordó reducir el capital social en 40.000 euros, quedando fijado en 560.000 euros, mediante la amortización de 4.000 acciones propias en autocartera, números 25.201 al 27.200 y números 55.001 al 57.200, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2.º y 76.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, 30 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, doña María del Carmen García Canales, con el visto bueno del Presidente, don Juan Estevan Sastre.—55.926.

Anexo

Este anuncio rectifica al publicado el pasado día 17 de mayo de 2004 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 93.

VIAJES LIBERTAD, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

JEREMY, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de Escision Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, en relación con el 245, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de la entiad «Viajes Libertad Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida parcialmente), celebrada con el carácter de universal el 1 de mayo de 2004, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcialmente mediante la trasmisión de parte del patrimonio social de la escindida, traspasando el patrimonio escindido integrado por los elementos patrimoniales a la sociedad beneficiaria ya constituida.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Según lo dispuesto en el artículo 243, por remisión del 254, de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedo-

res de las entidades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Torremolinos (Málaga), 2 de diciembre de 2003.–El Administrador único, Pablo Iglesias Mora.–55.814.

1a 15-12-2004

VILLANUEVA DE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 15 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 533.005 euros, para compensación de pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación, que pasa de 10 a 9 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 9 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.025 euros representado por 267.225 acciones y el capital estatutario máximo en 24.050.250 euros representado por 2.672.250 acciones, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, delegándose en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Madrid, 9 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Galara Arrondo.—56.122.

YAWARA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

CLANAMARC, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Yawara, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el 25 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad la escisión parcial de la

Sociedad, traspasándose en bloque y a título universal a Clanamarc, Sociedad Limitada (sociedad de nueva constitución), el patrimonio afecto a la actividad de tenencia y gestión de acciones y participaciones sociales. Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial se acordó por unanimidad reducir el capital social de Yawara, Sociedad Anónima, en la cifra de 7.212,00 euros, mediante la amortización de 60 acciones en circulación números 520 a 570, ambos inclusive y números 592 a 600 ambos inclusive, de 120,20 euros de valor nominal cada una, dejando el capital social en la cifra de 64.908,00 euros, y modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo pasará a tener el siguiente tenor literal:

Artículo 6.º El capital social es de sesenta y cuatro mil novecientos ocho euros (64.908,00 euros), dividido en 540 acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie números 1 a 519 ambos inclusive y números 571 a 591 ambos inclusive de valor nominal 120,20 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

A su vez Clanamarc, Sociedad Limitada (sociedad de nueva constitución) con un capital social de siete mil doscientos doce 7.212,00 euros, es la beneficiaria del proceso de escisión parcial de Yawara, Sociedad Anónima, al aportarse a aquélla la totalidad del patrimonio afecto a la rama de actividad relativa a la tenencia y gestión de acciones y participaciones sociales.

Se hace constar expresamente del derecho de los accionistas y acreedores de Yawara, Sociedad Anónima a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de Yawara, Sociedad Anónima. Pablo Romero Monterde.—55.908. 2.ª 15-12-2004

ZEHAZKI, S. A.

En Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2004 se acordó la disminución de capital de 34.675,20 euros con devolución de aportaciones a los socios

San Sebastián, 13 de diciembre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración, Graciano Gerardo Villar Ganuza.–56.339.